

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro
(2.024)

Interlocutorio	621
Proceso	Ejecutivo obligación de hacer mínima cuantía
Ejecutante	Alicia Suaza Vélez
Ejecutado	María Ligia Quirama Molina
Radicado	05679 40 89 001 2023-00672 00
Decisión	Corre traslado excepciones merito – Decreta medida cautelar

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por la demandada María Ligia Quirama Molina, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

En memorial que precede, solicita el apoderado de la demandante Alicia Suaza Vélez se decrete como medida cautelar el embargo y posterior secuestro sobre los derechos de propiedad y/o dominio que detenta la señora María Ligia Quirama Molina, respecto del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 023-13842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

De conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 599, del C. G. del P., se accederá al decretar la medida cautelar deprecada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por el demandado María Ligia Quirama Molina, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los derechos de propiedad y/o dominio que detenta la señora María Ligia Quirama Molina, respecto del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 023-13842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 048, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 16 del mes de abril de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed89274daedb2dfea9a69d3e885688d2f9ba2391ed20c12ed0acea8cf48635d7**

Documento generado en 15/04/2024 03:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>